

munadamente. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la empresa.

El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrá lugar fuera de la jornada laboral.

La empresa podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada y en el supuesto de cierre legal de la empresa.

Artículo 23. Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar el ejercicio de un cargo público o sindical y que tuvieran que dedicarse por entero a las tareas para las que fueron nombrados, podrán solicitar la excedencia por el tiempo que dure dicha situación, transcurrido el cual podrán reincorporarse a su puesto de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes, a contar desde la fecha de haber cesado en el referido cargo.

Artículo 24. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la autoridad competente en el ejercicio de sus facultades no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 25. Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, integrada en cada caso por un representante de la empresa y los Delegados de Personal.

Esta Comisión Paritaria, resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de la interpretación y aplicación de los pactos del mismo y a sus reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, el Jefe de Personal de la empresa y el trabajador o uno de los trabajadores afectados, para exponer los hechos y los argumentos en los que fundamenten la interpretación del pacto objeto de la disparidad de criterios.

Tabla de retribuciones pactadas para el Convenio 1994

	Salarios			Horas labor.	Extras festi.
	Diario	Mensual	Anual		
Aspirantes y aprendices:					
De dieciséis años ...	1.993	—	1.004.472	—	—
De diecisiete años ..	2.137	—	1.077.048	—	—
Personal obrero:					
Trabajos secundarios	3.120	—	1.572.480	986	1.479
Peón	3.217	—	1.621.368	995	1.493
Especialista de segunda	3.280	—	1.653.120	1.019	1.529
Especialista de primera	3.348	—	1.687.392	1.050	1.575
Oficial de tercera ...	3.436	—	1.731.744	1.050	1.575
Oficial de segunda ..	3.648	—	1.838.592	1.147	1.721
Oficial de primera ..	3.915	—	1.973.160	1.227	1.841
Encargado Sección ..	4.543	—	2.289.672	1.418	2.127
Capataz	3.405	—	1.716.120	1.050	1.575
Guarda, sereno, portero	3.280	—	1.653.120	1.019	1.529
Almacenero, listero	3.436	—	1.731.744	1.050	1.575
Personal administrativo:					
Telefonista	—	95.836	1.590.878	1.008	1.512
Auxiliar	—	100.683	1.671.338	1.057	1.586
Oficial de segunda ..	—	110.121	1.828.009	1.152	1.728
Oficial de primera ..	—	120.327	1.997.428	1.262	1.893
Jefe de segunda	—	139.246	2.311.484	1.445	2.168
Jefe de primera	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304

	Salarios			Horas labor.	Extras festi.
	Diario	Mensual	Anual		
Personal técnico:					
Maestro encargado	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304
Técnico organización	—	120.327	1.997.428	1.262	1.893
Titulado grado medio	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304
Titulado grado superior	—	174.273	2.892.932	1.801	2.702

Premio, subsidios, ayudas y becas	Importes — Pesetas
Premio de jubilación	270.400
Subsidio de defunción	254.324
Ayuda de subnormalidad y minusvalidez	12.445
Becas de estudio	2.047

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22893 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de don Antonio del Olmo del Olmo.

Vista la solicitud presentada por don Antonio del Olmo del Olmo ante esta Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resultando que don Antonio del Olmo del Olmo, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por Resolución de 20 de febrero de 1985, solicita la baja en el mismo.

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986.

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá: Por renuncia.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Antonio del Olmo del Olmo en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de esta Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

22894 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado prefabricado de escayola.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 11 de julio de 1994, por la que a solicitud de «Exlot, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación